



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 0012-2015-PI/TC

CIUDADANOS

AUTO 2- PEDIDO DE ACUMULACIÓN

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 22 de marzo de 2016

VISTO

El pedido de acumulación de fecha 2 de julio de 2015, formulado por los ciudadanos demandantes en el presente proceso de inconstitucionalidad promovido contra la Ley 30230, que establece medidas tributarias de simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; y,

ATENDIENDO A QUE

1. El artículo 117 del Código Procesal Constitucional establece que “El Tribunal Constitucional puede, en cualquier momento, disponer la acumulación de procesos cuando éstos sean conexos”.
2. La conexidad, atendiendo a los criterios de economía procesal, impulso de oficio y búsqueda de efectividad de la tutela constitucional, se configura cuando dos o más demandas recaen sobre la misma norma impugnada y sustentan su inconstitucionalidad en argumentos similares (fundamentos 3 y 4 de la RTC 0026-2008-PI/TC y otros).
3. En el caso de autos, este Tribunal advierte la conexidad entre los expedientes 0003-2015-PI y 0012-2015-PI/TC, toda vez que ambas demandas se encuentran dirigidas contra la Ley 30230, y además, contienen argumentos similares que las sustentan, por lo que el pedido de acumulación debe ser admitido.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 0012-2015-PI/TC

CIUDADANOS

AUTO 2- PEDIDO DE ACUMULACIÓN

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú, y dejándose constancia que la magistrada Ledesma Narváez votará en fecha posterior,

RESUELVE

ACUMULAR el expediente 0012-2015-PI/TC al expediente 0003-2015-PI/TC, por ser el que ingresó primero a este Tribunal; en consecuencia, continúese con el trámite de la causa.

Publíquese y notifíquese.

SS.

MIRANDA CANALES
URVIOLA HANI
BLUME FORTINI
RAMOS NÚÑEZ
SARDÓN DE TABOADA
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

Lo que certifico.

JANET OTAROLA SANTILLANA
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00012-2015-PI/TC
CIUDADANOS
AUTO 2 – PEDIDO DE ACUMULACIÓN

VOTO DE LA MAGISTRADA LEDESMA NARVAEZ

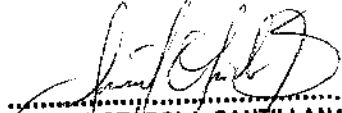
Lima, 29 de marzo de 2016

Respecto del pedido de acumulación de fecha 2 de julio de 2015, formulado por los ciudadanos demandantes, coincido con lo resuelto en mayoría, en ese sentido mi voto es porque se **ACUMULE** el expediente 00012-2015-2015-PI/TC al expediente 00003-2015-PI/TC, por ser el que ingresó primero al Tribunal; en consecuencia, continúese con el trámite de la causa.

S.

LEDESMA NARVAEZ

Lo que certifico:


JANET OTÁROLA SANTILLANA
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL